

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Castropol, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Salinas, señalándose como zona infecta dicho pueblo; como zona sospechosa la parroquia.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las normas dadas en las Circulares del Gobierno Civil aparecidas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de los días 1 y 4 del mes en curso.

Oviedo, 22 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

En el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, se instruye sumario con el número sesenta y dos del corriente año por muerte de Manuel Ríos Fernández, de ochenta y un años

de edad, viudo de doña Raimunda Pérez, labrador, y vecina que fue de Villar de Andralés, en éste Partido, ocurrida el día trece de julio último, por el presente, instrúyase del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a su hija Pilar Ríos Fernández, asistida de su esposo José Rodríguez González, hoy ausentes en ignorado paradero.

Cangas del Narcea a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción actual.

DE GIJON

Cédula de notificación

Por la presente y por tenerlo acordado en proveido de esta fecha dictado por el Juez Municipal sustituto en funciones don Roberto García Menéndez, en autos de juicio de cognición número ciento veintinueve de mil novecientos sesenta y dos, hoy en período de ejecución de sentencia, sobre pago de mil quinientas sesenta y seis pesetas y noventa céntimos, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre de don José Antonio Suárez Alvarez, mayor de edad, soltero, Profesor Mercantil y vecino de Madrid, contra doña María, doña Elvira, don Félix doña Ma. Elena, doña María de Concepción y doña Herminia Enriqueta Gil y Quintana, cuyas demás circunstancias así como si viven o no, se ignora, y contra las personas desconocidas e inciertas que sean herederos y traigan causa, respecto a las cinco decimocuartas partes de dos solares sitios en la parroquia de Ceares, en este municipio, se hace saber a los referidos demandados que habiendo sido vendidas dichas porciones en pública subasta celebrada el día veinte de julio último y adjudicadas al ejecutante don José Antonio Suárez Alvarez, como único postor, por la suma de setenta y cuatro mil pe-

setas, han de proceder tal como dispone el artículo mil quinientos catorce de la Ley de Enjuiciamiento Civil a otorgar dentro de tercero día a contar del siguiente de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la correspondiente escritura de venta a favor del comprador con la advertencia de que de no hacerlo así la otorgará de oficio este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes el proveido de referencia, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Gijón, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos Licenciado en Derecho; Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

En la villa de Gijón, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Roberto García Menéndez, Juez Municipal Sustituto de este Juzgado Municipal número dos, en funciones, por licencia del titular, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número cuatrocientos cuarenta y ocho, de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidas ante este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Grupo de Investigación de Ferrocarriles de Gijón, contra Diosdado Hidalgo Cuesta, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Gijón Barrio La Dehesa, calle D. número once, hoy en paradero ignorado, por infracción del artículo noventa y cuatro de la Ley de Policía de Ferrocarriles,

siendo parte el señor Fiscal Municipal en representación de la acusación pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Diosdado Hidalgo Cuesta, a la pena de multa de cincuenta pesetas que hará efectivas en papel de Pagos al Estado sufriendo caso de impago por insolvencia la prisión sustitutoria de dos días de arresto y al pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia que por el ignorado paradero del denunciado se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al mismo, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo. Roberto García. Rubricado.

Y para que conste expido la presente en Gijón a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Acebal Cienfuegos.

DE OVIEDO

Don Paulino González García, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número ciento cincuenta y tres del corriente año, por lesiones, contra José Muñía Gómez, de treinta y siete años de edad, casado, barbero, hijo de Benigno y de Sofía, natural de La Habana-Cuba y con domicilio el día de autos en esta capital, calle de Altamira número siete primero y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó requerirle para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado Municipal número dos a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arres-

to menor que como pena principal le ha sido impuesto, así como hacer efectivas sus responsabilidades económicas impuestas, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados y sirva de requerimiento y apercibimiento al condenado José Muiña Gómez en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Paulino González García.

DE POLA DE LENA

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Lena y su Partido.

Por el presente Edicto, hago saber: Que en méritos de carta orden dimanante de sumario número quince de mil novecientos cincuenta y seis, sobre lesiones, contra Antonio Balboa Couceiro, se ha dictado con esta fecha providencia mandando sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, embargados al referido penado, radicantes todos ellos en términos de Piñor, Ayuntamiento de Barbadanes, partido judicial y provincia de Orense:

1.^a Finca denominada "Nogueiras, de un área setenta centiáreas, de labrantío. Linda al Norte y Este, Martín Gallego; Sur, Dolores Balboa y Oeste, camino.

2.^a Finca llamada "Souto", de dos áreas sesenta centiáreas, de viña. Linda al Norte, Benito Doforno; Este, Teresa Freire; Sur, Elías Iglesias, y Oeste, camino.

3.^a Finca conocida por "Pito", de setenta centiáreas, de viña. Linda al Norte, Isauro Morales; Este, Argimiro Morales; Sur, Francisco Llorente, y Oeste, Dolores Balboa.

4.^a Otra denominada "Cruceiro", de un área noventa centiáreas, de viña. Linda al Norte, camino; Este, Dolores Balboa; Sur, Enrique Failde, y Oeste, Isauro Iglesias.

5.^a Otra llamada "Casadellas", de dos áreas diez centiáreas, de prado. Linda al Norte, Carmen Gallego; Este, Sergio Morales; Sur, Orentina Cid, y Oeste, Dolores Balboa.

6.^a Otra conocida por "Viña de Araujo", de dos áreas setenta centiáreas, de labrantío. Linda al Norte, Castor Moreda; Este, José Fernández; Sur, Pedro Padrón, y Oeste, camino.

7.^a Finca llamada "Cubelo", de nueve áreas veinte centiáreas, de

monte. Linda al Norte, Enrique Gallego; Este, Antonio Méndez; Sur, Dolores Balboa, y Oeste, Abelardo Morales.

8.^a Otra denominada "Viña Bella", de tres áreas, a monte. Linda al Norte, José Fernández; Este, Odilo Atrio; Sur, Antonio Méndez, y Oeste, José Lloves.

9.^a Otra denominada "Gulimieira", de nueve áreas diez centiáreas, a monte. Linda al Norte, Arturo Santos; Este, Teresa Doforno; Sur, comunal, y Oeste, Leopoldo Santos.

10.^a Otra llamada "Tapada de Castiñeira", de un área veinte centiáreas a monte. Linda al Norte, José Bóveda; Este, Antonio Fernández; Sur, camino, y Oeste, Sebastián Dorrio.

11.^a Otra llamada "Viña da Iglesia", de un área, a labrantío. Linda al Norte, Concepción Pérez; Sur, muro; Este, sendero, y Oeste, Odilo Atrio.

Advertencias

1.^a Que el tipo de licitación será el de cinco mil ciento cincuenta pesetas, importe de la tasación de referidos bienes.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que el adjudicatario acepta como bastante la titulación obrante en autos, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

4.^a Que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.^a Que para tomar parte en la subasta, todo licitador habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

6.^a Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día primero de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Pola de Lena a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fernando Tintoré Loscos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Hidroeléctrica Moncabril, S. A., beneficiaria de la autorización concedida por este Ministerio para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. entre la central termoelectrica del Narcea, en

Soto de la Barca-Tineo (en construcción por la misma empresa) y la Subestación de Trasona (Avilés), ha iniciado en esta Delegación expediente de concesión del beneficio de expropiación forzosa y urgente ocupación para aquel tendido, al amparo del artículo 25.4 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Con fecha 29 de julio del corriente año ha sido autorizada esta Empresa para establecer una variante en el trazado de la línea descrita, entre los apoyos 139 y 142.

En la relación que a continuación se expresa, aparece el detalle de las fincas afectadas por el recorrido de esta variante, así como el de sus propietarios, a los que se concede por el presente anuncio un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción, para que puedan dirigir a esta Delegación (Marqués de Santa Cruz, 13, 4.º) las alegaciones que estimen procedentes, en escrito duplicado.

A disposición de los interesados que deseen consultarlo, se encuentra en este Organismo el proyecto técnico de la variante.

Con independencia del plazo arriba señalado, esta Delegación admitirá hasta el levantamiento del acta previa de ocupación de los terrenos, las manifestaciones por escrito que sirvan para subsanar los posibles errores que contenga la presente relación de propietarios y fincas.

Oviedo, 26 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Relación que se cita

Propietario, José García Ovies y Hermanas; domicilio, Villalegre (Avilés); finca número 61; situación, El Fuego; cultivo, prado.

Propietaria, María Martínez Heres; domicilio, Villalegre (Avilés); finca número 62; situación, El Montigo; cultivo, prado.

Propietario, Hros. Joaquín González Álvarez; domicilio, Villalegre (Avilés); finca número 119; situación, El Montigo; cultivo, monte raso.

Propietaria, Gloria Arbesú Álvarez; domicilio, Doctor Arce, 20 C. Viso, Madrid; finca número 120; situación, La Tejera; cultivo, monte eucaliptos.

Propietaria, Enma García de Arbesú; domicilio, La Tejera (Villalegre), Corvera; finca número, 121; situación, La Tejera; cultivo, prado.

Propietario, Arcadio Rodríguez Maribona; domicilio, Santa Polonia, 46, Villalegre (Avilés); finca núm. 122; situación, La Tejera; cultivo, monte eucaliptos.

Propietario, Hros. Conrado Ovies Díaz y Elena Díaz Viña; domicilio, Villalegre (Corvera); finca número 123; situación, La Estebanina; cultivo, monte eucaliptos.

Camino público, número 124.

Propietario, Hros. Conrado Ovies Díaz y Elena Díaz Viña; domicilio, Villalegre (Corvera); finca número 125; situación, La Peña; cultivo, prado.

Propietaria, Ramona Menéndez y Hnas; domicilio, Villanueva (Corvera); finca número 126; situación, La Piosa; cultivo, prado.

Propietario, Hros. Ramón Rodríguez García; domicilio, Villalegre (Corvera); finca número 127; situación, La Peña; cultivo, prado.

Camino público, número 128.

Propietario, Francisco García Pérez, tutor Luis García Díaz; domicilio, Carretera de Oviedo, 31, Villalegre (Corvera); finca número, 129; situación, La Estebanina; cultivo, monte raso.

Propietario, Ramón García Muñiz; domicilio, Villalegre (Avilés); finca número 130; situación, La Camuña; cultivo, monte eucaliptos.

Propietario, Manuel Díaz Viña; domicilio, Carretera de Oviedo, 31, Villalegre (Corvera); finca número, 131; situación, Los Agustinos; cultivo, prado y monte.

Propietaria, Sara Suárez Hevia; domicilio, Trasona S. Pelayo (Corvera); finca número 132; situación, El Bosque; cultivo, monte eucaliptos.

Propietaria, Tomasa Rodríguez Viña; domicilio, Martínez Anido, 8, Avilés; finca número 133; situación, El Bosque; cultivo, prado.

Propietario, José Ramón Menéndez y Hnas; domicilio, Padilla, 9, 3.º, derecha, Gijón; finca número 134; situación, El Bosque; cultivo, prado.

Propietario, Hros. Conrado Ovies Gómez y Elena Díaz Viña; domicilio, Villalegre (Corvera); finca número 135; situación, Fuecanes; cultivo, prado.

Propietario, Silverio Fernández Ovies y Hna.; domicilio, Marqués de Campoameno, Madrid; finca número, 136; situación, Los Campos; cultivo, prado.

Carretera general Oviedo - Avilés, número 137.

Propietario, Silverio Fernández Ovies y Hna.; domicilio, Marqués de Campoameno, Madrid; finca número, 138; situación, Los Campos; cultivo, prado.

Ferrocarril Oviedo - Avilés, número, 139.

Propietaria, Josefa Suárez Hevia; domicilio, Santa Cruz (Corvera); finca número, 140; situación, Estrada; cultivo, prado.

Propietario, Manuel García Álvarez; domicilio, Santa Polonia, 15, Vi-

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día 24 de marzo de 1964.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en 24 de marzo último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Conceder licencia municipal para realizar obras a don Manuel Tuñón García, para ejecutar obras de reforma en la distribución de viviendas, así como construcción de planta de semisótano y cubrición de patio posterior, en edificio sito en Carretera del Cristo, esquina a la calle D-5; a don Octavio Díaz Cuervo, para construir edificio de planta baja y piso, en Fitoria; a don Ignacio del Palacio, para reforma de fachada y escaparates, en la calle Pelayo (Almacenes Amparo); a don José Luis Díaz Fernández, para reforma de fachada de local comercial, en Olloniego; a don Miguel Orejas Cansaco, para demolición y construcción de tabiques en oficinas sitas en Matemático Pedrayes, número 4; a don Dionisio Alvarez Villanueva, para construcción de un cobertizo en la Carretera del Cristo; a don Cándido Galán Martínez, para construcción de un cobertizo, en los Escavones (Santa Marina de Piedramuelle); a don José García Lafuente, para construcción de edificio de sótano, bajo, tres pisos y bajo cubierta, en Santo Domingo; Sres. Hermanos Díaz Prieto, para remate del proyecto de construcción de un edificio sito en Prolongación de la calle González Besada, número 59; a don Froilán Cordero Rodríguez, para construcción e instalación de una estación de servicio en la Carretera de Santander a la Coruña; a don José García Lafuente, para construcción de edificio compuesto de sótano, bajo y siete plantas en Ingeniero Marquina; y a don Angel López García, para construcción de un edificio compuesto de sótano, bajo y cinco pisos, en la Carretera de Galicia.

3.—Denegar licencias municipales para construir obras a don Manuel Panadeiro Gómez y a don José Ramón García Rodríguez, así como a don Adolfo Blanco García, y a "Guepin", S. en C.

4.—Recabar del señor Arquitecto

municipal informes acerca de los expedientes promovidos por Inmobiliaria Uría, S. A., y por don Fernando Anjul Fernández.

5.—Informar a don David Martín Serrano, que de persistir en su propósito, habrá de presentar el correspondiente Proyecto técnico de un edificio en construcción en la calle Argañosa, número 135, para hacer viable que la Comisión Municipal Permanente adopte la resolución procedente en relación con lo que solicita.

6.—Dar de baja en el Padrón para el cobro de la tasa de recogida de basuras a don Ramón González Fernández.

7.—Abonar a las Maestras de la Escuela Nacional mixta y a la de la Escuela Nacional de niñas de Loria la cantidad de doscientas pesetas para reintegrarlas de los gastos de limpieza ocasionados en dichas Escuelas.

8.—Dar de baja en el Servicio de Aguas el contador marca Tavira, número 642.170 de propiedad municipal, y trasladar al Juzgado de Instrucción el hecho denunciado de la supuesta sustracción del contador.

9.—Abonar una factura a don Enrique Prieto Riestra, por obras de reparación en las viviendas del Grupo de Ventanielles.

10.—Contestar al Orfanato Minero de Asturias que la licencia de obras para ejecutar las reformas y reparaciones precisas en su edificio gozarán de la bonificación del 50 por 100 de los derechos que se liquiden por lo mismo.

11.—Declarar la bonificación del 90 por 100 del importe de los derechos liquidados sobre licencia de obras otorgada a don Horacio Villanueva Villanueva.

12.—Abonar sumas de dinero a los señores Maestros de las Escuelas de Niñas número 1 y 2 de párvulos de Campo de los Reyes como reintegro de las abonadas por al limpieza de los locales de dichas escuelas y para atender debidamente este servicio.

13.—Aprobar la factura que presenta la Casa Ramón Vizcaino, S. A., por suministros efectuados al Matorral Municipal.

14.—Contestar a don Segundino García Fernández que a efectos de instalación de máquinas de chicle en la ciudad, habrá de cumplir los requisitos que acordó la Comisión Permanente en sesión de 18 de octubre de 1963, y que le fueron comunicados.

15.—Autorizar la instalación de puestos de venta de helados, si bien excluyendo el puesto de la calle Palacio Valdés, ya que el Excelentísimo Ayuntamiento no conserva la propiedad del terreno donde se acostumbra

braba a instalar este puesto.

16.—No acceder, lamentándolo verdaderamente, a la petición de subvención para erección de un Monumento a los Excombatientes de las Campañas Coloniales, ante lo limitado de las consignaciones presupuestarias.

17.—No utilizar los servicios de publicación en el Catálogo Oficial y la del Pabellón Español en la Feria Mundial de Nueva York, ofreciendo a este Excelentísimo Ayuntamiento por la Comisaría General de España, debido a las limitaciones presupuestarias disponibles.

18.—Disponer que por el Sr. Ingeniero municipal Jefe se confeccione Proyecto detallado, con sus correspondientes presupuesto y Pliego de condiciones facultativas, para llevar a cabo la instalación de alumbrado público en la zona de Pontón de Vaqueros hasta la terminación del concejo de Oviedo en la Corredoria.

19.—Adquirir a la Casa Negro, de Madrid, ciento noventa y ocho placas para la numeración de los portales de las viviendas de Ventanielles.

20.—Abonar las facturas presentadas por D. Román Santirso, por suministro de 100 tubos de cemento destinados a la instalación de un colector para recogida de aguas fecales en el Barrio de El Recreo, en las Caldas; Hidroeléctrica de Trubia, S. A., por suministro de energía eléctrica para alumbrado público y de las Escuelas de la localidad; D. Román Santirso, por suministro de 200 tubos de cemento destinados a la canalización hasta el río de la tubería de desagüe de aguas fecales de la localidad de Caces.

21.—Satisfacer a D. Alfonso Botas Rodríguez Roldán la cantidad de 685 pesetas y quince céntimos, a que asciende el 25 por 100 del importe de la energía eléctrica consumida por los rótulos luminosos indicadores de calles.

22.—Unir al expediente relativo a un terreno afectado por la Vía de Penetración en Oviedo de la Carretera de Gijón, cuyo valor o justiprecio pretende D. Luis Manuel Alvarez Naves que se le haga efectivo por el Excelentísimo Ayuntamiento, copia literal del acuerdo o acuerdos municipales en virtud de los cuales resulte contraído el compromiso del propio Ayuntamiento de satisfacer el aludido valor o justiprecio.

23.—Modificar el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de fecha seis de febrero actual, en el sentido de entender que la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas y ochenta y tres céntimos, es la cantidad líquida a

Vilalegre (Avilés); finca número, 141; situación, Estrada; cultivo, prado.

Propietario, Joaquín Díez González; domicilio, Santa Polonia, 64, Vilalegre (Avilés); finca número, 71; situación, Las Vinadas; cultivo, prado.

ORGANIZACION SINDICAL
DELEGACION PROVINCIAL
DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Por esta Delegación Provincial de Sindicatos, se va a proceder a la devolución de las fianzas depositadas por don Elias Godoy Gruz, contratista adjudicatario de las obras realizadas en la Casa Sindical de Candás, Policlínica de la O. S. "18 de Julio", de Mieres y Casa Sindical, provincial, de Gijón.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones de terceros, del plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial"

Oviedo, 27 de agosto de 1964.—El Delegado Provincial de Sindicatos.—Manuel Hernández Sánchez.

SUBDELEGACION DE HACIENDA
DE GIJON

Don José Carlos Cienfuegos-Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Gijón.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente, que por el concepto de Licencia Fiscal, viene instruyendo esta Recaudación ejecutiva, contra don Federico Fernández Carús, que figuró avecindado en Gijón, calle Los Moros, número, 18, se decretó lo siguiente:

No siendo conocido por esta Recaudación ejecutiva, el actual paradero del deudor don Federico Fernández Carús, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa, por la que no se le puede requerir al cobro de los descubiertos que tiene con el Tesoro Público, acuerdo: Se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento veinti siete del Estatuto de Recaudación vigente. A tal fin insértese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo al citado deudor, para que en el plazo de ocho días, comparezca en esta Oficina, a deponer en el expediente, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Gijón a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Recaudador.

abonar al contratista Pedro Elejabeitia Contratas, S. A.

24.—Proponer al Ayuntamiento Pleno que, de estimarlo procedente, acuerde modificar el texto del artículo 53 del vigente Reglamento Especial de Servicio público.

25.—Informar a Inmobiliaria Voz de Asturias, S. A., que a fin de que quepa resolver lo que en definitiva se juzgue procedente respecto a su petición de consarucción de un edificio en la Plaza de los Caídos, sería menester la presentación del Proyecto completo de las obras y las solicitudes de licencia municipal, tanto para realizar estas obras como para la apertura de los establecimientos que habrían de instalarse y funcionar en las edificaciones.

26.—Satisfacer diversas facturas y cuentas, a condición de que se disponga de la consignación presupuestaria requerida.

Oviedo, 7 de julio de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.— El Alcalde Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día dos de abril de 1964.

La Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada el día dos de abril de 1964, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Conceder licencia municipal para realizar obras a don Angel Villa Ruisánchez, para ejecutar obras de distribución para viviendas y oficinas en edificio sito en Los Arenales (San Esteban de las Cruces); don Luis Alonso Casero y don Rogelio Fueyo Fanjul, para ejecutar obras de adecentamiento y adaptación de local comercial, en Cimadevilla, número 4; don Pedro Naves Villanueva, para ejecutar obras de reforma de cuarto de aseo, construcción y cuarto de costura y de una terraza, en Tudela de Agüeria; don Gumersindo Artime García, como Consejero de Inmobiliaria San Francisco S. A., para ejecutar obras de construcción de un edificio de bajo y cinco pisos en San Lázaro.

Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con propuesta favorable, las solicitudes de licencia municipal siguientes: de don Alfredo García Rodríguez, como Gerente de la firma Rodríguez Hermanos, S. R. C., para ejecutar obras de construcción de una nave para almacenamiento de

gas butano; de don Antonio Seoane González, para instalar un motor de un H.P. en un taller de reparación de calzado; y de don Jesús y don Edelmiro González Gato, para ejecutar obras de adaptación e instalación de cuatro motores, con potencia total de González Gato, para ejecutar.

(Continuará)

DE TINEO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, correspondiente al día veinte de marzo de 1964.

1.—Licencia de obras.—Se acuerda otorgar licencia de obras en las condiciones ordinarias del Reglamento de Servicios a los siguientes solicitantes: Manuel de la Cera Peláez, Serafin Rañó Sueiro, Antonio García Menéndez, Luciano Riesgo Pérez, González y Díez, S. L., Manuel Bravo Pérez y David Rodríguez Vidal. Asimismo se acuerda dejar sobre la mesa los expedientes de solicitud de obras de don Manuel Alvarez García, José Francos García, Manuel Fernández García y Manuel Rico Pérez.

2.—Liquidación Presupuesto Especial Colegio 1963.—Se acuerda aprobar la liquidación formulada por Intervención de Fondos del Presupuesto Especial del Servicio del Colegio municipal adoptado.

3.—Contratación don Benito Reyero García.—Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que concierte con don Benito Reyero García la prestación de servicios en el Colegio como Profesor Especial.

4.—Electra del Esva.—Se acuerda aprobar presupuesto formulado por Electra del Esva, S. A., de Luarca y consiguiente gasto para instalación eléctrica en la Escuela de Cezures.

5.—Denuncia.—Se acuerda requerir al denunciado Manuel Fernández Fernández, de San Facundo, para que suspenda obras ejecutadas.

6.—Bajas Padrones arbitrrios.—Se acuerda dar de baja en el Padrón de Arbitrios diversos a los solicitantes interesados, previos los oportunos informes y con efectos desde el corriente año.

7.—Petición beneficios fiscales.—Se acuerda denegar lo solicitado por Hidroeléctrica de Moncabril sobre disfrute de beneficios de las empresas declaradas de interés nacional, por no afectar ninguno de los beneficios fiscales concedidos a la empresa, a este Ayuntamiento.

8.—Comisaría de aguas.—La Comisión se da por enterada de comunicación de la Comisaría de Aguas sobre solicitud de inscripción solicitada

por don José Rodríguez González y otros.

9.—Ingreso en Beneficencia.—Se acuerda acceder a lo solicitado por doña Pilar Gómez Gómez, de Aguera, de ingreso en Beneficencia en unión de sus hijos.

10.—Facturas.—Se acuerda aprobar relación de facturas presentadas por Intervención.

Asuntos urgentes.—Se acuerda aprobar gastos de 86 y 1.844,60 pesetas, importe de pólizas de suministro de energía eléctrica a la Escuela de Brañalonga.

Se acuerda aprobar tarifas de sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local para su aplicación en este Ayuntamiento por todos los actos y documentos que se expresan.

Tineo, 23 de marzo de 1964.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Formado por este Ayuntamiento el Edicto a la Riqueza Rústica que en Régimen de Catastro ha de ser repartida para el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario de ocho días en el Negociado correspondiente de esta Secretaría, al objeto de poder ser atendidas las reclamaciones legales que contra el mismo pudieran ser presentadas.

Consistoriales de Villaviciosa a 20 de agosto de 1964.—El Alcalde, Manuel Alonso.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ BECERRIL, Fernando, natural y vecino de esta villa, nacido el día 2 de octubre de 1933, hijo de Luis y de Emilia, domiciliado en calle Marcelino González, 42, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto subsidiario que le resultan impuestos en juicio de faltas número 186 de

1964 contra el orden público; poniéndolo a disposición de este Juzgado de Gijón, caso de ser habido.

—:—

SUAREZ FERNANDEZ, Antonio Luis, nacido en Gijón el día 18 de julio de 1947, hijo de Avelino y Angeles, domiciliado en calle Consolación número 2, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto subsidiario que le resultan impuestos en juicio de faltas número 186 de 1964 contra el orden público; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Gijón.

—:—

ANDRADE LEMA, Benedicto, nacido en Corcubión (La Coruña), el día 1 de marzo de 1930, hijo de Jesús y de Concepción, soltero, labrador, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla el arresto subsidiario de tres días que le resultan impuestos en juicio de faltas número 381 de 1964 contra el orden público; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Gijón.

—:—

FRANCHETTI, Alberto, de 55 años, artista, natural de Centro de Cerrada, Italia, propietario y conductor coche Omnibus con remolque, matrícula M. O. 16-193, artista del Circo Roma, se presentará en el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero para ser indagado y constituirse en prisión, dentro del término de diez días, en sumario 138 de 1964, por daños.

—:—

JARDON GONGALES, Celia de treinta y ocho años, casada, vecina que fue de Gijón, domiciliada en calle Dindurra, treinta y uno tercero derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla el arresto subsidiario de dos días que le resultan impuestos en juicio de faltas número doscientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y cuatro, del Juzgado de Gijón, contra el orden público.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 288 de 1955 por lesiones, seguida por el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, JOSE RAMON FERNANDEZ GARCIA, hijo de Juan y Visitación, natural de Moreda, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo